



TEKOHA HA
AKÁRAPU'Ā KATUIRĀ
Motenondeha

Ministerio del
**AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL



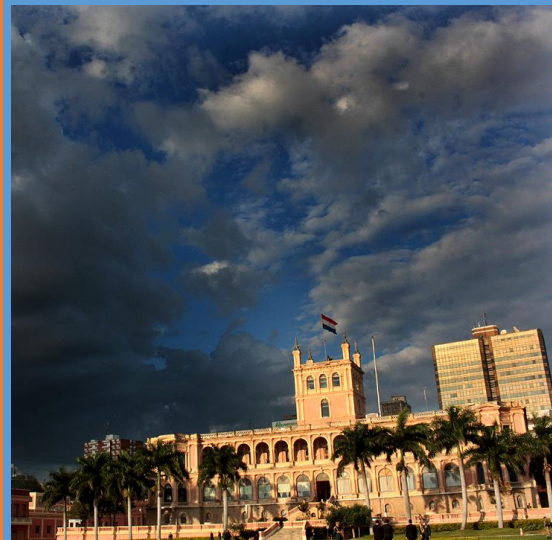
Problemática del Cambio Climático: Posibles Soluciones

24 DE NOVIEMBRE

*Ing. Ulises Lovera,
Director
Dirección Nacional de Cambio Climático*

Cambio Climático

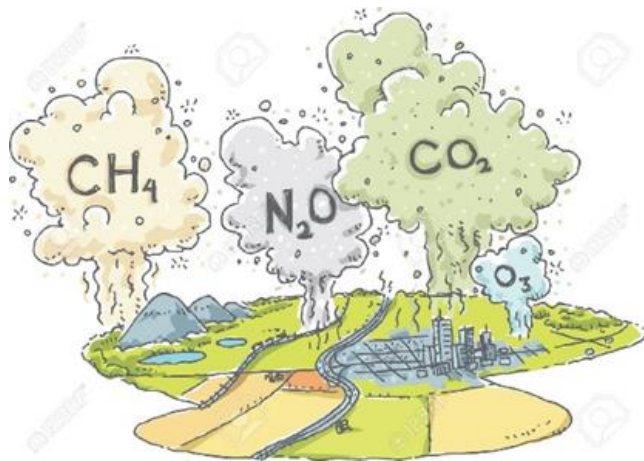
- Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. (IPCC)





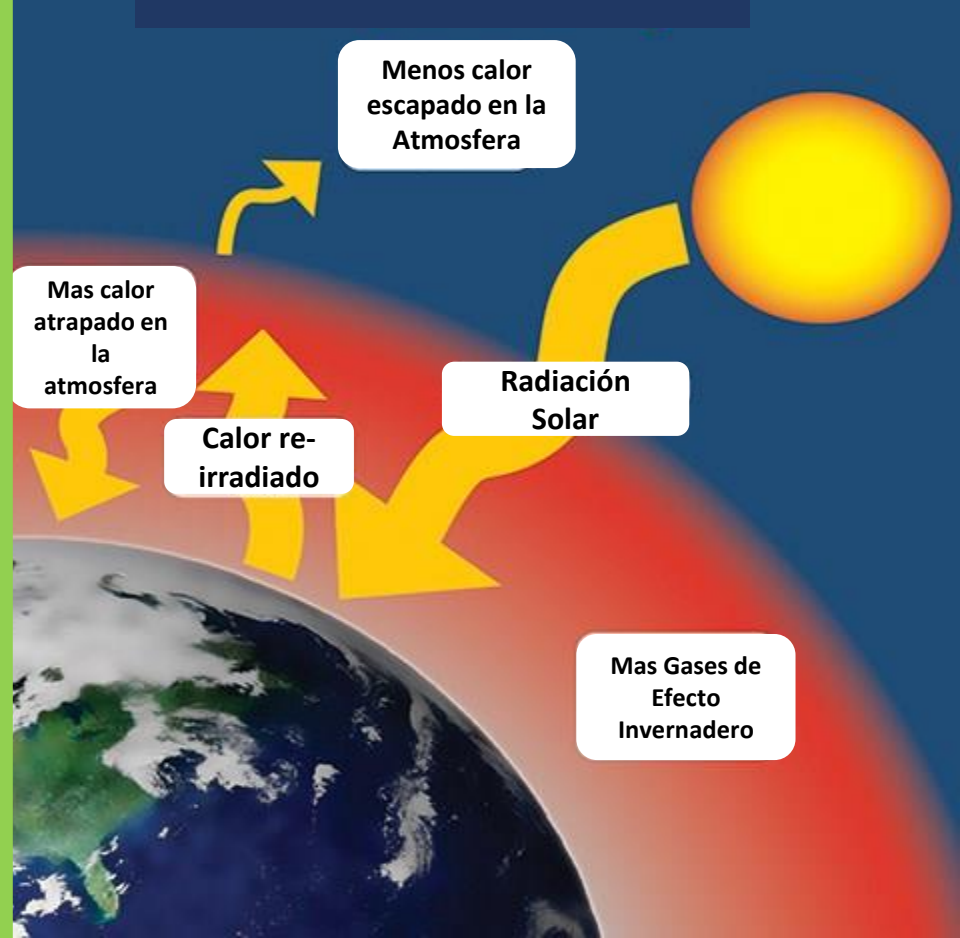
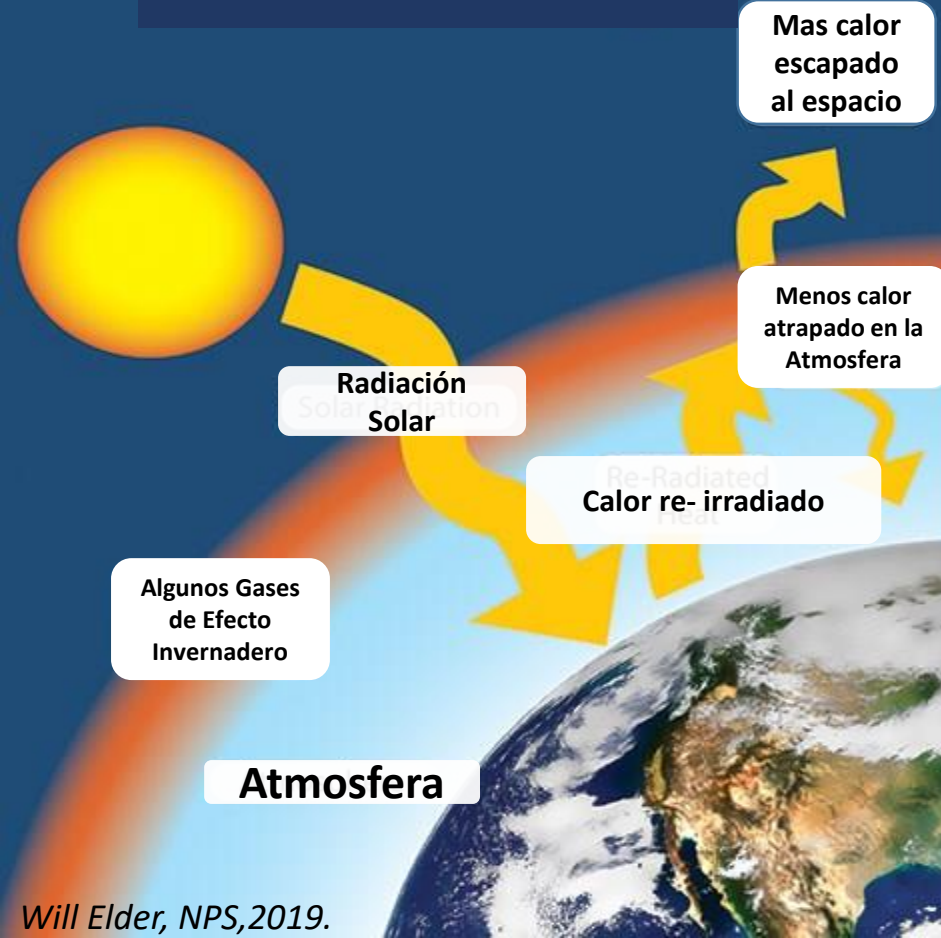
GASES DE EFECTO INVERNADERO

Por "**gases de efecto invernadero**" se entiende aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja (CMNUCC 1992).



Gases de Efecto Invernaderos Normales

Gases de Efecto Invernaderos Desenfrenados



Reacción del Planeta ante el Cambio Climático



1979

Tiene lugar la Primera Conferencia Mundial sobre el Clima.

1988

Se crea el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

1990

El IPCC y la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima piden un tratado mundial sobre el cambio climático. Comienzan las negociaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre una convención marco.

1992

En la Cumbre para la Tierra celebrada en Río, se adopta, entre otras cosas, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

2015

En la COP21, celebrada en París, se adopta el Acuerdo de París

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático



La CMNUCC adoptada en 1992 reconoce la existencia del problema del cambio climático, y establece un objetivo último: lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera con el fin de impedir interferencias antropogénicas (causadas por el ser humano) peligrosas en el sistema climático.

Indica que ese nivel debe lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible



La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Consagra los principios de:

Responsabilidades comunes pero diferenciadas

El carácter específico de las prioridades nacionales y regionales de desarrollo

Establece como mandatorio para todas las partes:

Elaborar, actualizar periódicamente, publicar los inventarios nacionales de emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero, utilizando metodologías comparables que habrán de ser acordadas por la Conferencia de las Parte





Acuerdo de París

Fue adoptado en el 2015 por 187 países, a fin de avanzar en el cumplimiento de la CMNUCC.

Objeto: Reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza (Art. 2.1/Cp.21).

Mantener al año 2100, el aumento de la temperatura media global en 2°C y de ser posible en 1.5°C (Art. 2.1 a) con respecto al nivel pre-industrial.

Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del Cambio Climático y promover la resiliencia al clima. (Art.2.1 b).

Situar los flujos financieros en un nivel compatible a una trayectoria de desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de los GEI (Art.2.1.c).



PARIS2015
CONFÉRENCE DES NATIONS UNIES
SUR LES CHANGEMENTS CLIMATIQUES
COP21 · CMP11



Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC)

Establecido por el Artículo 3 del Acuerdo de París.

Obliga a las Partes presenten cada 5 años (Art. 4.9), sus **esfuerzos** para aumentar su resiliencia ante el cambio climático (Medidas de Adaptación); así como para reducir las emisiones e incrementar los sumideros de GEI (Medidas de Mitigación).

Exige que la Contribución Nacionalmente Determinada de cada Parte representará una progresión con respecto a la Contribución Nacionalmente Determinada vigente, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.



PARIS2015
CONFÉRENCE DES NATIONS UNIES
SUR LES CHANGEMENTS CLIMATIQUES
COP21·CMP11



Gobernanza del Cambio Climático

La **CMNUCC** y el **Acuerdo de París** están conformados por los países ratificantes.

COP: Conferencia de las Partes. Máximo Órgano de la CMNUCC. Se reúne anualmente.

CMA: Conferencia de las Partes que sirve como Reunión de las Partes del Acuerdo de París. Se re

La COP y la CMA acuerdan, por consenso, en base a una agenda preestablecida, Decisiones, vinculadas a regular, operacionalizar o aclarar lo establecido en la CMNUCC y el Acuerdo de París.

Los países ratificantes participan de la CMNUCC y el Acuerdo de París mediante sus Delegaciones.

Las Delegaciones deben incidir en los temas de agenda para buscar el mejor consenso, que esté acorde a sus intereses como país y a los objetivos de ambos acuerdos. Para ello pueden preparar posiciones nacionales, que son documentos guías que sirven para orientar los aspectos a tenerse en cuenta en los debates.



Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MADES
#CambioClimático

 Fortalecimiento de
la acción climática
en Paraguay

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

El Rol del MADES en la Gobernanza del Cambio Climático

La **SEAM** y posteriormente el **MADES**, por imperio del Artículo 14 inciso g) de la Ley 1561/00 **adquiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 251/93 que aprueba la CMNUCC.**

La **Ley 5875/17** crea la Dirección Nacional de Cambio Climático del MADES y establece las responsabilidades de ésta, junto con la Cancillería, ante la CMNUCC. Asimismo crea la Comisión Nacional de Cambio Climático que actualmente está integrada por 37 insituciones.

La acción climática en Paraguay se maneja en dos ejes, el ejecutivo, que lo ejerce el MADES a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático y el deliverativo a través de la Comisión Nacional de Cambio Climático.



¡Muchas gracias!

 <http://dncc.mades.gov.py/>

 dncc@mades.gov.py

 (021) 287 9000 – Int. 204

 Dirección Nacional de Cambio Climático – Paraguay

 @DNCC_PY



TEKOHÁ HA
AKÁRAPUÁ KATUIRÁ
Motesondcha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

 TETÃ REKUÁI
 GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente